

para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN  
CVENTA Y DOS.

Cabildo

Quando en las salas Capitulares de esta Villa  
de Mazarrón en dize de Diciembre de mill se  
teientos y cinquenta y dos los señores D<sup>no</sup> J<sup>no</sup> Zamora Me  
raley Alcalde ordinario de ella por su Magestad, D<sup>no</sup>  
Juan Sardin Montecinos, D<sup>no</sup> Giné y Juanco Munoz  
D<sup>no</sup> Giné y J<sup>no</sup> Sardin - D<sup>no</sup> J<sup>no</sup> Bernardino Sa  
din, D<sup>no</sup> Giné Sardin y Ganado, D<sup>no</sup> Alfonso  
J<sup>no</sup> y D<sup>no</sup> Juan Enrique Sardin, Regidores y  
Secretario de ella, y D<sup>no</sup> Protobal Martin Durado todo  
en forma de Consejo para tratar las cosas per  
tenientes al común de esta Villa acordaron lo  
sig<sup>te</sup>

Acuerdo

Esta Villa dijo que por quanto se está segui  
endo Pleito con los señores Ganaderos sobre la ven  
ta de Terros de estos baldios, para lo que tiene  
dado su Poder á D<sup>no</sup> J<sup>no</sup> Anayo Procurador  
en la Corte y remitiendo los recaudos con dize de  
este intento, acordó esta Villa que para el  
Corte del Recurso se libie de sus propios ochenta  
y cinco reales vellon lo que se remi  
tan en estas Vacaciones sig<sup>te</sup> para que se remi

